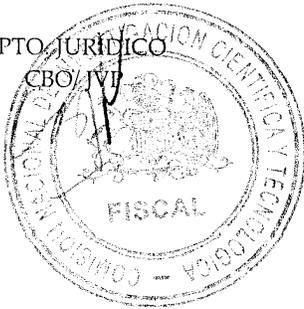


DEPTO. JURÍDICO

CBO/JVJ



APRUEBA BASES DEL CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO
CHILENO, CONVOCATORIA 2010.

RES. EX. N° 1214

SANTIAGO, 08 ABR 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto Exento N° 244/10, todos del Ministerio de Educación, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las Bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO CONVOCATORIA 2010 (Anexo N° 1);
- b. El Memorandum Interno N° 261/2010, de la Directora del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que remite para su revisión y aprobación las bases referidas en el número precedente (Anexo N° 2);
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia(S).

RESUELVO:

1. Apruébense las bases del CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO CONVOCATORIA 2010.
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a **empresas y centros tecnológicos** vinculados al sector productivo, con el propósito de financiar la inserción de Investigadores/as a través de proyectos que permitan fortalecer la capacidad de investigación e innovación de estas instituciones, apoyando el desarrollo de investigaciones que generen cambios significativos en el nivel de productividad, tanto en ellas mismas como en el sector económico al que pertenecen.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de (CONICYT) tiene como misión principal contribuir al incremento del número de investigadores/as y profesionales de calidad para el desarrollo del país, en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación; apoyando y fortaleciendo la atracción de científicos del extranjero, y promoviendo la inserción laboral de investigadores/as, tanto en la academia como en el sector productivo.

1.2 La inserción de investigadores/as en el sector productivo chileno, es una de las líneas de acción del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, la cual se fundamenta en la creciente necesidad de **fortalecer la promoción de la inserción laboral de investigadores/as** que se forman cada año en nuestro país y en el extranjero. Para esto, el Programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.

1.3 La Línea de Inserción en el Sector Productivo busca incentivar la configuración de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, en adelante I+D+i, tanto en empresas como en entidades tecnológicas estrechamente vinculadas a sectores productivos, al tiempo de promover la inserción de profesionales con alto grado de especialización.

1.4 A través del presente instrumento, se busca financiar la participación activa de investigadores de alto nivel en proyectos I+D+i que generen impacto en un **área prioritaria** del país. En este contexto, se considerarán las siguientes áreas:

- **Económicas:** minería, acuicultura, alimentos, turismo de intereses especiales¹ y servicios globales².
- **Plataformas de Interés Público:** energía (ejemplo: biocombustibles), medio ambiente, TICs y biotecnología.
- **Sociales:** educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas. La duración mínima de los proyectos deberá ser de un año.

1.5 Los proyectos de Inserción podrán tener una **duración mínima de un (1) año y máxima de tres (3) años**. En el caso de proyectos con duración superior, CONICYT sólo co-financiará este período. **Para el desarrollo de este proyecto, la empresa deberá insertar a uno (1) o dos (2) investigadores/as a tiempo completo.**

1.6 En este concurso, **además de la posibilidad de insertar a magísteres y/o doctores, se permite la inclusión de un/a tesista**. Este beneficio, complementario y optativo está destinado a financiar la realización de un/a tesis de postgrado en el sector productivo. Es por ello que se insta a que las instituciones ligadas al sector productivo que postulen al concurso de inserción, puedan tomar esta oportunidad de insertar a su vez a un/a tesista que pueda colaborar en sus actividades de I+D+i, a la vez que el/la alumno(a) desarrolla su tesis de postgrado en una temática que le sea útil a la empresa. No es necesario que la empresa y el/la tesista se vinculen contractualmente.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 2.1 Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i al interior del sector productivo chileno que aporten al desarrollo social y económico del país.
- 2.2 Promover la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i.
- 2.3 Fortalecer las capacidades en I+D+i al interior del sector productivo chileno, fomentando (a mediano y largo plazo) la vinculación entre este sector y la academia.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

Son elegibles, empresas -incluyendo empresas de reciente creación y empresas *Spin-off*- y centros tecnológicos (en adelante **entidades beneficiarias**) que presenten proyectos destinados al desarrollo de I+D+i (en adelante **Proyectos de Inserción**). Las entidades beneficiarias pueden ser empresas chilenas, empresas extranjeras con sede en el país debidamente acreditadas para realizar actividades económicas en territorio nacional, centros tecnológicos nacionales que deseen llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o reforzar una línea de I+D+i ya existente.

Para el efecto de lo previsto en las presentes bases, se entiende por:

- **Empresa:** Persona jurídica legalmente constituida con a lo menos un año de existencia en el momento de la solicitud, con fines de lucro y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado. Se incluyen las empresas públicas en esta definición.
- **Empresa de reciente creación:** Empresas de entre uno (1) y dos (2) años de antigüedad, cuyo negocio principal esté fuertemente ligado a la I+D+i.
- **Empresas *Spin-off*:** Aquellas empresas entre seis (6) meses y dos (2) años de existencia fundadas por personal de una institución para desarrollar y/o comercializar productos o servicios basados en sus resultados de I+D+i.
- **Centro Tecnológico:** Persona jurídica legalmente constituida en el momento de la solicitud, vinculada y liderada por una o más empresas, agrupaciones de empresas, empresario o grupo de empresarios (por ejemplo las asociaciones gremiales o cooperativas), cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad efectiva de transferencia tecnológica al sector productivo.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

3.2.1 La presentación del proyecto de inserción deberá ser realizada por la entidad postulante (empresa o centro tecnológico) de acuerdo al formulario CONICYT. No se aceptarán propuestas realizadas directamente por los/las investigadores/as.

3.2.2 Los Proyectos de inserción que se presenten deberán contar con las siguientes características:

- Contar con un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo en alguna de las áreas prioritarias anteriormente señaladas.
- Presentar entre uno (1) y dos (2) doctor/es y/o magísteres de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigadores/as**).
- Una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción de los/las investigadores/as en la entidad beneficiaria antes, durante y al finalizar el proyecto.
- Opcionalmente, podrá incorporar a un/a alumno/a de magíster o doctorado para que desarrolle su tesis en el sector productivo con un tema coherente al objetivo general de la propuesta. El Proyecto de Tesis, debe tener como objetivo general aprovechar una oportunidad o resolver un problema que afecte a la institución postulante. En él se deben describir detalladamente los objetivos, actividades

3.2.4 La duración mínima de los proyectos deberá ser de un (1) año. Aunque no se establecen períodos máximos, CONICYT sólo co-financiará un máximo de tres (3) años de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1.1 de las presentes bases. En el caso de proyectos con duración superior, la entidad postulante deberá determinar de manera clara los objetivos e indicadores a lograr dentro de este período. **Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir necesariamente la estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad beneficiaria.**

3.2.5 En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la empresa deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por el Comité Nacional de Biotecnología. Los proyectos que no cuenten con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no se ajuste a principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, serán rechazados. La aprobación, igualmente, estará condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

3.2.6 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS

3.3.1 Podrán participar, como investigadores/as en los proyectos I+D+i aquellos/as profesionales con grado de Doctor/a y/o Magíster que acrediten fehaciente experiencia en proyectos de investigación. Para estos efectos, se entenderá por tales:

- **Doctor/a**, aquellas personas que hayan obtenido el grado académico de doctor en un plazo anterior a la fecha del concurso no mayor de siete (7) años o que, teniendo dicho grado, su edad no supere los 35 años al momento de presentarse al concurso, y que puedan comprometer su permanencia al menos durante el período de ejecución del proyecto de I+D+i presentado.
- **Magíster**, aquellas personas que hayan obtenido el grado académico de magíster en un plazo anterior a la fecha del concurso no mayor de siete (7) años o que, teniendo dicho grado su edad no supere los 35 años al momento de presentarse al concurso, y que puedan acreditar a la fecha de postulación al concurso, una experiencia de al menos un (1) año en proyectos de I+D+i, liderados por una entidad académica, tecnológica o privada, en áreas relevantes para la ejecución del proyecto presentado, tales como: investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, gestión de la protección intelectual, diseño y gestión de modelos de nuevos negocios, u otras similares y relacionadas con I+D+i.

3.3.2 Adicionalmente, los/as investigadores/as a ser contratados mediante los subsidios previstos en las presentes bases, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- Acreditar la posesión del grado académico de el/la investigador/a indicado al momento de la postulación.
- En el caso de los/las magíster, certificar experiencia en proyectos de I+D+i liderados por universidades, entidades tecnológicas o empresas privadas, en áreas temáticas relevantes para el proyecto.
- No haber tenido relación contractual durante los últimos doce (12) meses con la entidad que les contrata ni con ninguna otra relacionada a la misma. En el caso de las empresas *spin-off* o de reciente creación, no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de 6 (seis) meses en la institución.
- Comprometerse a dedicación en jornada completa al proyecto, la que deberá cumplirse total o parcialmente en la entidad beneficiaria. En este último caso, la parte de la investigación no realizada en la empresa puede ser realizada en otras entidades con la autorización expresa de ésta.
- En el caso de investigadores/as que realicen paralelamente docencia universitaria, especialmente de postgrado, la empresa deberá...

Tesista: es un/a estudiante de postgrado (magíster o doctorado), el/la cual debe demostrar excelencia académica reflejada, entre otros, en ranking de egreso de pregrado, premios, postulaciones y/o publicaciones relacionadas con el sector productivo en el que se inserta la institución.

Requisitos de postulación del/la tesista:

- Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de ocho (8) semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez (10) semestres).
- Estar aceptado/a para iniciar la tesis de magíster o doctorado de un programa acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile)³. Acreditar además, la posesión de los requisitos establecidos por la institución académica en la cual cursan sus estudios, para realizar su tesis.
- Contar con el apoyo de la institución académica de la cual es parte el/la estudiante, reflejada en cartas de recomendación y descripción de la tesis que el/la alumno/a pretende desarrollar, y cómo ésta se vincula con su trabajo en la empresa.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Ítemes financieros con cargo recursos CONICYT:

4.1.1 Honorarios Investigadores.

CONICYT co-financiará los honorarios de los/las investigadores/as. El subsidio entregado por CONICYT corresponderá como máximo a un 80%, 50% y 30% de la renta a percibir por cada investigador/a durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. La renta podrá variar dentro del rango de entre \$18.000.000 y \$22.800.000 anuales. La renta del/la investigador/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este rango (\$22.800.000). Las sumas entregadas por CONICYT (de acuerdo a los porcentajes establecidos) tienen el carácter de subsidio.

4.1.2 Gastos Operacionales.

Subsidio de hasta \$3.000.000 anuales por investigador/a para el concepto de gastos operacionales del proyecto en material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.

4.1.3 Asistencia a Eventos.

Subsidio de hasta \$1.800.000 para la asistencia de cada investigador/a a un evento de carácter técnico sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente (en el país o el extranjero) a los objetivos del proyecto. Esta cantidad podrá ser utilizada para gastos por concepto de viáticos, pasajes para cada investigador/a y seguro de salud obligatorio para los países en donde se exija. El subsidio se otorgará una vez que dicha participación haya sido completamente aprobada por CONICYT, al considerar ésta que el viaje cumple con los objetivos señalados. En caso de existir un remanente de este monto, podrá ser utilizado sólo para cubrir gastos operacionales debidamente justificados y aprobados por CONICYT, debiendo realizarse la correspondiente reitemización de gastos.

4.1.4 Apoyo Inserción de un/a Tesista.

La institución podrá acceder a un subsidio adicional de hasta \$9.000.000 para la inserción de un/a tesista. Los beneficios se distribuyen como sigue:

- **Honorarios.** El/la estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile, tendrán derecho al pago de un honorario anual bruto máximo de \$6.000.000.
- **Gastos Operacionales.** CONICYT financiará un máximo de \$1.500.000 anuales, destinados a gastos en: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, traslados, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.

- **Asistencia de el/la tesista a un evento.** Se incluye un aporte de hasta \$1.500.000 para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado. Para hacer uso de estos recursos, la empresa deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

Estos aportes serán entregados a la entidad postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar todos los documentos que así lo indiquen. El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i que se relacionen directamente con los requerimientos del programa de estudio de el/la alumno/a y las necesidades de la empresa.

4.2 Obligaciones Instituciones Postulantes

- 4.2.1 Dada la importancia de los proyectos de inserción y la incorporación de investigadores/as que muestren en sus antecedentes alta calificación para llevar a cabo actividades de I+D+i, será responsabilidad de las entidades postulantes proponer a sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT; mediante la contratación de una empresa consultora especializada en selección de personal u otra vía que se considere adecuada.
- 4.2.2 La Entidad Beneficiaria garantizará una remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos) para los/las investigadores/as, cantidad que será cofinanciada de acuerdo a lo especificado en el punto 4.1.1 de las presentes bases.
- 4.2.3 La entidad beneficiaria contratará a los/las investigadores/as complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio y pondrá a su disposición el equipamiento necesario para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.
- 4.2.4 Remitir dentro del plazo de treinta (30) días corridos de tramitado el convenio suscrito con CONICYT, el o los contratos celebrados con cada investigador/a a insertar.
- 4.2.5 Designar un/a responsable que actúe como **Contraparte Institucional**, encargado/a de la coordinación y conexión entre la entidad y CONICYT, debiendo éste/a contar con un perfil adecuado⁴ para la investigación que se espera realizar. Además, será responsable de los aspectos técnicos y financieros del proyecto, velando por el fiel cumplimiento de ellos. La Contraparte Institucional será la principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria.
- 4.2.6 Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos incluidos en la propuesta al momento de la postulación, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo de disposiciones para los/las investigadores/as insertos/as y el desarrollo de su trabajo.
- 4.2.7 Si la entidad beneficiaria tuviese que terminar el contrato con alguno/a de los/las investigadores/as originalmente seleccionado/a, deberá solicitar su cambio por escrito a CONICYT, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes de el/la nuevo/a investigador/a, quien deberá cumplir con los mismos requisitos y perfiles establecidos en las presentes bases. Por su parte, el/la investigador/a saliente y/o la Contraparte institucional deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con todas las especificaciones técnicas pertinentes.
- 4.2.8 Será obligación de la entidad beneficiaria la entrega semestral de un informe de avance técnico, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. La aprobación de este informe será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas por lo que se deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original. Cabe mencionar que el informe de avance

realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la entidad beneficiaria como los/las investigadores/as del proyecto, deberán responder y estar disponibles para cualquier instrumento utilizado por CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.

4.2.9 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente programa. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

4.2.10 Mantener un timbre con la leyenda:

“Declarado,

Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno.

Responsable Revisión XXX

Fecha revisión XXX”,

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. El costo de este instrumento podrá ser cargado al ítem Gastos Operacionales.

4.2.11 Antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, ésta deberá ser inscrita en los registros que correspondan previo análisis de la pertinencia y posterior decisión por parte de la entidad beneficiaria.

4.2.12 La propiedad intelectual e industrial de los resultados apropiables desarrollados en el marco de estos proyectos, constituirá propiedad de la entidad beneficiaria, pudiendo ella hacer partícipe a los/las investigadores/as de tal propiedad de acuerdo a sus políticas o al convenio que suscriban entre ellos. No obstante, se evaluará positivamente las propuestas que incorporen esquemas de participación de los/las investigadores/as en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial.

4.2.13 Durante la vigencia del convenio de subsidio la entidad beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta de los/las investigadores/as más allá de lo establecido en el punto 4.1 de las presentes bases, sin embargo el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes sobre el valor de referencia establecidos en el punto 4.1.1.

4.2.14 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, la contraparte institucional, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación del proyecto, dejándolo suspendido durante el período de su licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale una detallada reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se de a conocer el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente. En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por problemas de tiempos comprometidos con clientes, imposibilidad de suspender experimento u otro que CONICYT estime necesario), la entidad beneficiaria podrá con autorización de esta Comisión sustituir temporalmente a la investigadora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos mínimos del perfil escogido para la investigadora original.

4.2.15 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días por licencia) el/la investigador/a deberá presentar un informe

los recursos transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas, sí a su juicio, existen razones fundadas para ello.

4.2.16 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

V. POSTULACIÓN

5.1 Proceso de Postulación:

5.1.1. Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficina de Partes de CONICYT calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.

5.1.2 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas. La omisión de información solicitada será causal de declaración de fuera de base del proyecto.

5.1.3 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.

5.1.4 La presentación de los proyectos se efectuará en formato impreso. Para esto las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT (Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago) tres (3) ejemplares impresos de la versión oficial de su propuesta, más un (1) CD con la versión completa digitalizada en formato PDF. Cada uno deberá indicar el nombre del concurso, del proyecto y de la entidad postulante.

5.2 Documentos de Postulación

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación, los que se considerarán esenciales para dejar constancia de los requisitos exigidos y evitar perjuicios a los interesados:

- Formulario de identificación de la empresa y/o centro tecnológico establecido por CONICYT
- Formulario de presentación del proyecto establecido por CONICYT
- Antecedentes completos de los/las investigadores/as y de la Contraparte Institucional según formato CONICYT
- Escritura de constitución de la empresa y/o centro tecnológico. Toda entidad postulante debe presentar copia de la escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Copia del RUT de identificación de la institución.
- Certificado de vigencia de la entidad.
- Carta de la Entidad postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente concurso.
- Carta de compromiso institucional y de aportes financieros. La entidad deberá especificar de manera expresa su compromiso en el cumplimiento de los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales no cubiertos por el subsidio (según formato CONICYT).
- Cédula de identidad de los/las investigadores/as.
- Certificado de grado de los/las investigadores/as⁵.
- Cartas de recomendación. Todo investigador/a debe incluir dos (2) cartas de recomendación.
- Carta de compromiso de cada investigador/a (según formato CONICYT) al proyecto. En este documento declarará no haber tenido contrato laboral con la entidad postulante durante los últimos doce (12) meses anteriores a la apertura de la convocatoria para este concurso. Se excluyen tesistas que hayan desarrollado sus actividades de investigación al interior de la institución. No aplica en caso de miembro fundador de empresa *spin-off* o de "reciente creación".
- Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto de inserción y posible logro de objetivos por etapa, y el rol que jugará cada investigador/a en ellas.

- En caso de que el/la investigador/a sea extranjero/a, deberá adjuntar el certificado de permanencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o aquel documento que certifique que está en trámite.
- Informe de Comité de bioética o Comité de Ética (Obligatorio en caso de aquellas empresas o centros tecnológicos que según lo anteriormente expuesto en las bases lo requieran.)

Adicionalmente, las propuestas que incluyan a un/a tesista deberán incluir los siguientes documentos de postulación:

- Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- Currículum Vitae del/la tesista, según formato CONICYT.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del/la tesista.
- Certificado de grado académico y/o título profesional del/la tesista⁶.
- Concentración de notas⁷ del pregrado emitido por la institución académica correspondiente del/la tesista.
- Certificado de ranking de egreso de pregrado donde se señale el lugar que el/la postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador⁸.
- Certificado de inscripción de la tesis de magíster o doctorado del/la tesista o carta de la institución académica donde se dé cuenta de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis de postgrado.
- Concentración de notas del magíster o doctorado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.
- Certificado donde se establezca el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por la universidad en la cual cursa sus estudios de magíster o doctorado, para realizar su tesis en el período establecido en el Proyecto de Tesis presentado.
- Carta del profesor guía del/la tesista en la cual recomiende la postulación y exprese el valor académico que se desprende de esta inserción, y cómo se relacionan los intereses del sector productivo con la tesis del alumno.
- Carta de Compromiso del/la tesista, en relación con el cumplimiento de los plazos y requisitos de esta convocatoria.
- Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional. Las cuales deben provenir de los/las docentes o de investigadores/as chilenos/as o del extranjero altamente calificados/as en el área de investigación del Proyecto de Tesis presentado.
- Carta Gantt en la cual la entidad postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el Proyecto de inserción del/la tesista.

⁶ En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero, las documentaciones referentes a título o grado académico, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español.

VI. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso:

- Las personas jurídicas que tengan compromisos vencidos con CONICYT
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as que tengan deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos vencidos con CONICYT, generados por incumplimiento en becas de postgrado o proyectos anteriormente financiados.
- Las entidades cuyas propuestas incluyan a investigadores/as que estén recibiendo financiamiento con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.

VII. EVALUACIÓN

7.1 CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador formado por especialistas de reconocida trayectoria en el ámbito académico, de la empresa y/o de la innovación, que tendrá la responsabilidad de supervisar el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada una de las postulaciones presentadas así como de los/las profesionales involucrados/as en ellas. Este Comité analizará cada propuesta y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento, lo cual se ponderará al 30% del puntaje final. Será responsabilidad de este Comité nominar a los evaluadores, los que podrán ser expertos nacionales o internacionales de trayectoria en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la academia y/o la innovación

7.2. Los criterios de evaluación para los proyectos de inserción presentados serán los siguientes:

a) **Compromiso de la entidad postulante es adecuado para el éxito del proyecto de inserción** reflejado en (15%):

- (i) Compromiso financiero. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo.
- (ii) Solvencia. La entidad postulante deberá entregar antecedentes que muestren que ésta puede cumplir con sus compromisos financieros.
- (iii) Respaldo organizacional. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente el proyecto y que ha designado a una persona como Contraparte Institucional relevante para supervisar su ejecución y relacionarse con el/los profesional/es insertado/s, el/la que deberá demostrar experiencia teórica y/o práctica respecto del o de los proyectos presentados.

b) **El proyecto de I+D+i muestra una adecuada capacidad innovadora**, reflejado en (30%):

- (i) La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, los resultados/productos del proyecto están bien establecidos, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza del proyecto, los costos son congruentes con las acciones planificadas.
- (ii) Originalidad. Grado de innovación del proyecto de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.
- (iii) Relevancia del proyecto de investigación. El proyecto presenta relación con el giro del negocio, sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados del proyecto son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto en el área prioritaria de impacto.

c) **Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as destacan sus méritos en relación con el puesto de trabajo propuesto**, reflejado en (25%):

- (i) Antecedentes de los/las profesionales Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en el proyecto presentado.
- (ii) Relevancia de la inserción. El grado de inserción del proyecto en el sector productivo

calificados para realizar I+D+i y que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que se mueven desde la academia a la ejecución de actividades de I+D+i en el sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto).

d) La calidad de la relación entre la entidad postulante y el personal calificado aporta beneficio a ambas partes, reflejado en (25%):

(i) Remuneración. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000 brutos anuales, mejor puntuación).

(ii) Contrato. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación) y que éste garantice la dedicación completa a tareas de I+D+i.

(iii) Otros beneficios que la entidad entregará a los/las profesionales, tales como: Participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios a los indicados que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.

(iv) Integración de los/as profesionales a la entidad beneficiaria más allá de la duración de este proyecto. se otorga máximo puntaje en la escala de evaluación a este sub ítem al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.

e) Los antecedentes de transferencia tecnológica permiten prever una óptima implementación de los resultados obtenidos reflejado en (5%):

(i) Historial de proyectos de la institución: Participación de la institución en distintos proyectos que contemplen I+D+i, tomando en cuenta tanto los éxitos como fracasos.

(ii) Transferencia tecnológica: Documentación que demuestre una adecuada transferencia tecnológica y/o utilización de los resultados obtenidos de sus actividades en I+D+i.

(iii) Impacto en el sector productivo: Antecedentes que demuestren el impacto de este tipo de desarrollos en el sector productivo en el que se inserta la institución.

Se entregará además, una **bonificación a aquellas postulaciones que incluyan la inserción de un tesista** en la institución. Se evaluará por separado la postulación a la inserción de un tesista. En caso de obtener una nota mayor a 5 – lo que indica además la asignación del subsidio complementario – esta nota se ponderará con un 15%, de la nota final, dejando los criterios antes señalados con una ponderación del 85%.

7.3. Evaluación del/la Tesista

Criterios de evaluación:

- Curriculum de el/la tesista: Antecedentes académicos de el/la alumno/a y su vinculación con la problemática a abordar dentro de la empresa. (25%)
- Impacto institucional: De qué manera el trabajo que se pretende realizar impactará positivamente el quehacer de la empresa, y cómo los objetivos y metas se alinean con ello. (15%)
- Componente de I+D+i del proyecto: Se mide la calidad de las actividades que el/la tesista desarrollará en la empresa, y cómo están estrechamente relacionadas al I+D+i. (20%)
- Concordancia académica: De qué manera la inserción de el/la tesista en la empresa le ayudará a desarrollar su tesis y cumplir con los requisitos de su programa de estudio. (10%)
- Apoyo académico: Cartas de recomendación de docentes y profesor guía, indican bien la importancia de la inserción de el/la tesista en la empresa. (10%)
- Apoyo institucional: De qué manera se expresa un compromiso de la empresa por la inserción efectiva del/la tesista, expresado en beneficios adicionales a los del presente subsidio, plan de inserción posterior al desarrollo de la tesis, poner a disposición de el/la estudiante equipamiento e infraestructura, etc. (20%)

Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación podrá quedar sin efecto.

8.2 Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT.

8.3 El fallo se comunicará por escrito a las entidades seleccionadas por correo electrónico u otro medio escrito determinado por CONICYT.

8.4 Las entidades beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

8.5 El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que una entidad seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella o no se pronuncie en los plazos estipulados. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad de recursos de CONICYT.

8.6 De surtir efecto la lista de espera se dará aviso por correo electrónico y/o correo tradicional. Transcurridos diez (10) días corridos a contar de la fecha de envío de la comunicación, en caso no se haya recibido pronunciamiento sobre la aceptación de la adjudicación, ésta quedará sin efecto.

8.7 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

8.8 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

9.1 Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 9.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio subsidio.

9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

10.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas fuera de bases

10.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

10.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

XII INFORMACIONES

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

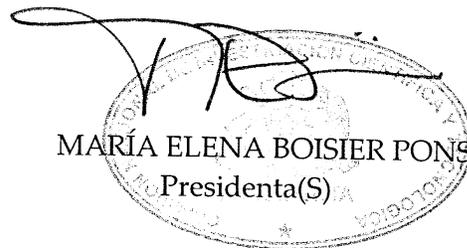
Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitada completamente la presente resolución.
4. DÉSE copia de la presente Resolución a Presidencia, al PAI, al Departamento Legal y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta(S)

ANEXOS

Nº1: BASES DEL CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CHILENO CONVOCATORIA 2010.

Nº 2: MEMORANDUM INTERNO Nº 261/2010, DEL PAI.

TRAMITACIÓN:

Presidencia

Oficina de Partes

C698-10

06.04.10